

*ANUNCIO de 18 de octubre de 2005 sobre notificación de resolución de revocación del acuerdo de concesión de la subvención recaída en el expediente 10/03/03, del que es titular la entidad Francisco Javier Nieves Álvarez.*

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria a la empresa interesada en el expediente 10/03/03 de la Resolución de Revocación del acuerdo de concesión de la subvención y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a comunicar a dicha entidad la parte dispositiva de la Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño Público de Empleo (P.D. Resolución 29-07-2003, D.O.E. núm. 89, de 31-07-2003):

“Proceder a la Revocación de la Resolución de fecha 22/09/03 por la que se concede subvención por importe de cuatro mil ochocientos ocho euros con diez céntimos (4.808,10 euros) a la entidad Francisco Javier Nieves Álvarez con C.I.F. 7018969 J, por la contratación indefinida de un trabajador a tiempo completo, al amparo del Decreto 110/2002, de 23 de julio, y en consecuencia declarar la pérdida del derecho a la percepción de la subvención concedida.

Notifíquese la presente Resolución al interesado, contra la cual, por poner fin a la vía administrativa según lo previsto en el art. 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de su notificación, según lo dispuesto en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJAP-PAC y en los arts. 10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En Mérida, a 20 de julio de 2005. El Director Gerente del Servicio Extremeño Público de Empleo (P.D. Resolución 29-07-2003, D.O.E. núm. 89, de 31-07-2003). Jaime Ruiz Peña.”

El texto íntegro del presente acto se encuentra archivado en el Servicio Extremeño Público de Empleo, sito en C/ San Salvador nº 9, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 18 de octubre de 2005. La Jefa de Sección de Intermediación y Programas, CONCHA TORRES MEDINA.

*ANUNCIO de 18 de octubre de 2005 sobre notificación de acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro de la subvención otorgada y de concesión del trámite de audiencia, recaído en el expediente 10/21/02, del que es titular la entidad “Priflocáceres, S.L.L.”.*

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria a la empresa interesada en el expediente 10/21/02 del acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro de la subvención otorgada y de concesión de trámite de audiencia y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a comunicar a la entidad Priflocáceres, S.L.L. el siguiente

#### ACUERDO

Iniciar el procedimiento de reintegro total por importe de cuatro mil ochocientos ocho euros con diez céntimos (4.808,10 euros) correspondiente a la subvención concedida a la entidad Priflocáceres, S.L.L. con C.I.F. B10273548, por Resolución de la Excm. Consejera de Trabajo de fecha 25/11/02, en base a petición razonada del Servicio Provincial de Cáceres y en relación con los hechos indicados en dicho acuerdo, sin perjuicio de la exigencia de las demás responsabilidades a que dicho incumplimiento pudiera dar lugar en aplicación de la legislación vigente.

Previamente a dictar la correspondiente resolución, se ponen de manifiesto las actuaciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, realice las alegaciones y presente los documentos o justificaciones que tenga por conveniente.

Contra el presente acuerdo no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de que, conforme a lo previsto en el artículo 107.1 de la mencionada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, pueda alegar oposición al presente acto para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento y sin menoscabo de la posibilidad de recurrirla.